ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS

LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNOLOGICO SANTA ROSA DE CABAL, realiza el ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido

1. ANALISIS DEL SECTOR:

La Institución EDUCATIVA INSTITUTO TECNOLOGICO SANTA ROSA DE CABAL realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1~6.1 Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el articulo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan de Compras de la Institución Educativa Instituto Tecnológico Santa Rosa De Cabal , *le corresponde a la Rectora de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias para cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 Sección 3 artículos 2.3.1.6.3.1 y 2.3.1.6.3.7 (Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011);; para* el cumplimiento de su misión institucional.

El software PUBLISIF, es una herramienta que soluciona, la gestión financiera, tesoral y activos de nuestra institución en tiempo real; trata de forma simultánea la integración de los datos de presupuesto y tesorería en contabilidad, y activos fijos. Se hace adquirir para la institución un módulo exclusivo para realizar procesos de facturación bien sea electrónica o no, ajustados totalmente a la ley,

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y CARACTERISTICAS TENICAS

3.1. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MÓDULOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, ACTIVOS FIJOS, FACTURACION ELECTRONICA PARA LA VIGENCIA 2026

3.2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto descrito se encuentra identificado dentro de la clasificación de bienes y servicios con los códigos UNSPSC 811111500

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11.Servicios Informáticos	1500 ingeniera de software o hardware

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: Realizar el mantenimiento y asesoría de lo siguiente en el software:

CONTABILIDAD

Cierre automático de año
- Controles de auditoria
- Los cinco estados financieros
- Manejo de Información o consulta de 8 niveles por cuenta.
- Integridad de Presupuesto a contabilidad.
- Copia de un Comprobante a Otro.
- Actualización de Nit
- Información Exógena.
- Generación de los libros Contables que exigen los Entes de Control.

- Generación de Información en Xls, Xml.
- Implementación de las normas Internacionales NICSP.
- PRESUPUESTO

- Movimiento Por Rubro de Gastos.
- Movimiento por Certificados de Disponibilidad.
- Movimientos por Registros Presupuestales.
- Generación de Interfaces de Otros Módulos.
- Libros Presupuestales y Fiscales.
- TESORERIA
- Libro de Bancos
- Informe movimiento por día y rango de fecha
- Movimiento de cuentas bancarias
- Resúmenes de caja
- Boletín diario de caja
- Ingresos diarios por artículo y fondos
- Egresos diarios por artículo y por fondos
- Consignaciones Nacionales o Departamentales

ACTIVO FIJOS E INVENTARIOS
- Manejo individual de Activos
- Procesa Depreciación, Amortización y Ajustes.
- Código de Activos para paqueteo
- Saldos Iniciales.
- Genera Históricos de Responsables.
- Genera Histórico de Transacciones.
- Realizar la interface con el Módulo de Contabilidad.
- Manejo de grupos.
- Manejo de Subgrupos.
- Marcas.
- Instalación del Software en el computador del contador(a)

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
- Gestión de terceros
- Gestión de artículos y/o servicios.
- Gestión de centros de costos.
- Gestión de facturación.
- Copias de facturas.
- Anulación de facturas (siempre y cuando no se hayan subido a la DIAN).
- Gestión de notas contables: Acá se pueden crear las notas créditos y débitos.
- Reportes de facturas y notas contables.
- Subir facturas y Notas Contables a la DIAN, el sistema tiene la capacidad de subir una o los documentos que el cliente desee, este formulario contiene lo siguiente:
- Generación del código QR para la factura o nota contable.
- Generación a XML de la factura o nota contable.
- Firma del XML de la factura o nota contable.
- Proceso de subida a la DIAN de la factura o nota contable.
- Envía email al cliente con el XML firmado y la factura en PDF.
- Análisis de resultado de la DIAN, el sistema guarda dicha respuesta.
- Suministramos el certificado de firma digital para las facturas electrónicas o notas contables (Vigencia 1 Año), dicho valor está inmerso en el precio de nuestro producto, dicha solicitud del certificado se demorar entre 3 y 5 días hábiles.
- Presentación de documentos del contratista, Hojas de vida si lo amerita, rut, cedula de ciudadanía, libreta militar.

• Regirse por los precios y especificaciones acordados en la propuesta, que hace parte integral del contrato
• Demostrar el pago de Seguridad Social, si está obligado a ello.
• Demostrar el pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello.
• Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual

DE LA ENTIDAD

- Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
- Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.
- Suscribir la correspondiente acta de inicio.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, y el tipo de contrato es de PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS

4.1 FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1075 de 2015 (artículo 17 del Decreto 4791 de 2008), Resolución 1672 de 2017.

4.2 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales y cotización de una empresa representativa, en virtud de la cual se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales.

5. EL PRESUPUESTO OFICIAL para la presente contratación es de: **DOS MILLLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($2.192.000.00)**

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La Institución Educativa, adelantara el presente proceso con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

CDP No	FECHA CDP	CODIGO RUBR	RUBRO	VALOR
02	23/01/2026	2111-420	Prestación de Servicios Técnicos	$ $2.192.000.00
TOTAL				$ $2.192.000.00

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Once (11) meses sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

ETAPA DE ANALISIS DEL SECTOR:

6. PERFIL REQUERIDO.

6.1. PERSONA NATURAL O JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica, en capacidad de celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos más adelante. LA Institución Educativa, estima conveniente que el objeto del presente proceso de Contratación sea adjudicado a una Persona Jurídica y/o Persona Natural que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar y que cumpla con todos los aspectos técnicos de estudio previo.

6.1.1. IDONEIDAD.

De acuerdo con la necesidad de la entidad se requiere para la persona natural la siguiente idoneidad: PROFESIONAL EN SISTEMAS

6.2 TIPO DE REMUNERACION: La Institución Educativa Tecnológico Santa Rosa de Cabal, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: en dos actas parciales de pago, La anterior forma de pago obedece al recibo a satisfacción del supervisor asignado por la institución.

7. CRITERIOS HABILITANTES. Conforme la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.3 los Criterios habilitantes son:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de responsabilidad fiscal
- Certificado de antecedentes judiciales
- Fotocopia del RUT
- Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, y salud.
- Hoja de vida de la Función Pública

7.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes

8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIVLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Riesgos imputables exclusivamente al contratista o a la Institución y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la Institución Educativa.	Verificación por parte del supervisor del contrato, cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor el pago de seguridad social en cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	La inasistencia a las actividades programas deberá contar con el Visto Bueno del respectivo supervisor, previo informe presentado por el Contratista
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

9. GARANTIAS

De acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 establece que, tratándose de una contratación directa, en razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de una póliza de cumplimientos, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio prestado, Las cuales estarán estipuladas en la suscripción del contrato.

10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, que consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, La Institución Educativa Instituto Tecnológico Santa Rosa de Cabal, Risaralda, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a **MARIA EUGENIA MONSALVE GIRALDO**, Funcionaria de la institución, efectuar la supervisión del contrato. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Se firma 23 de enero de 2026

AMPARO RAMIREZ GIRALDO
Rectora